

MENDOZA, **26 NOV 2024****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 36470/2024, en las que se tramita la renovación de los Adicionales por Mayor Dedicación a Personal de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un relevamiento y constatado la necesidad de otorgar dicha asignación de Adicional por Mayor Dedicación a determinados agentes fuera del horario habitual que corresponde al ejercicio del cargo de escalafón, para que desempeñen actividades requeridas para la satisfacción de necesidades institucionales básicas.

Que se han cumplimentado las exigencias de la Ordenanza N° 23/2015-CS y la Resolución N° 140/2015-CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General Administrativa y Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, **a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025**, la Asignación de Adicional por Mayor Dedicación, correspondiente al sueldo básico de la categoría de revista, al Personal de Apoyo Académico que se detalla a continuación:

Legajo	NOMBRE	CARGO	Monto Mensual (Carga horaria adicional 15 horas)
			R y B
28.262	FAZIO, Claudio Ceferino	Categoría 3- Administrativo	\$ 5.600
19.896	GONZALEZ, Elisabeth Nancy	Categoría 3- Administrativo	\$ 5.600

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación reviste carácter remunerativo, bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer las bajas de las asignaciones complementarias otorgadas, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 768/2024